

12.05.2014

Documento de trabajo – pendientes punto 4

ENTREGADO A P

Pendientes 4.1:

1. Gradualidad

FARC-EP:

El acuerdo debe adicionalmente contener un cronograma en el que se establecerán los tiempos y medios para el cumplimiento de los compromisos de sustitución y eliminación de los cultivos de uso ilícito y la entrega puntual de los componentes de la asistencia inmediata, y que ese cronograma debe acordarse con las comunidades.

La gradualidad es un asunto de temporalidad suficiente para que el campesino pueda resolver una nueva actividad productiva con que sobrevivir.

El Estado asumirá el control de los cultivos garantizando la supervivencia económica de las personas y comunidades afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, suministrando porcentualmente los recursos que regularmente recibiría el cultivador por concepto del producto ilícito sustituido, en el sentido de entregar lo que en prospectiva generaría el producto sustituido en plena producción hasta que se inicie, sin que se permita detrimento que pudiera derivarse de fluctuaciones en los precios del mercado. Debe entenderse, que el gobierno ha de garantizar el mercado de la producción con precios módicos estables que no desestimen a aquellos que se involucran en los procesos de sustitución, a fin de que el programa sea exitoso.

El Estado se compromete a adquirir la producción o a pagar la productividad proyectada, de los cultivos lícitos generada cada año por los campesinos incluidos en el Programa de sustitución, detrayendo el precio pagado anualmente por estos cultivos, de la cuenta global anual de las ayudas suficientes determinadas al inicio del programa por la supresión del cultivo ilícito. La introducción de la nueva producción de cultivos de usos lícitos se realizará a un ritmo mínimo de un 20% de la extensión susceptible de producción cada año, de forma que al cumplirse los 5 años desde el inicio del Programa, todas las tierras inicialmente destinadas a cultivos susceptibles de uso ilícito produzcan cultivos de uso lícito.

Se establecerá un período de 5 años para la sustitución de cultivos, al tiempo que se adoptarán las medidas necesarias para la erradicación inmediata de la comercialización ilícita de estupefacientes.

Gobierno:

Con el fin de garantizar la puesta en marcha de los procesos de sustitución el acuerdo debe adicionalmente contener los compromisos de eliminación de los cultivos por el medio que se acuerde con las comunidades, y la entrega puntual de los componentes de la asistencia inmediata.

Posición frente al tema:

- Tanto en el marco de la MIA como en la Cumbre Agraria y la mesa del Catatumbo los pliegos de peticiones incluyen el tema de la gradualidad.
- Para las FARC-EP renunciar al tema en la mesa es prácticamente imposible.
- El Gobierno no puede hacer ningún tipo de concesión en este tema. Los acuerdos deberán contener un cronograma de erradicación, para que en el menor tiempo posible (meses, máximo 4 podría pensarse) se erradiquen los cultivos, el tiempo lo define la extensión del cultivo y la forma como se erradiquen. No hay ninguna posibilidad de que se acepte que los campesinos están en el programa pero mantienen sus vínculos con los cultivos, de hecho ya acordamos una frase en ese sentido.

12.05.2014

Documento de trabajo – pendientes punto 4

ENTREGADO A P

Opción:

La más deseable: Eliminar del acuerdo cualquier referencia a un cronograma de erradicación pues en la medida en que cronograma implica tiempo, quedaría una expresión ambigua que ellos pueden vender como gradualidad.

En todo caso la posición básica que ha sido aceptada por las FARC-EP es que no se puede estar a la vez en la legalidad y en la ilegalidad no sólo por razones éticas sino también por razones legales (no se puede dar asistencia con recursos públicos a alguien que está infringiendo la ley).

2. Erradicación forzada y aspersión aérea

Gobierno:

En los casos donde, en el marco del PNIS, haya cultivadores que no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito o incumplan los compromisos adquiridos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, el Gobierno procederá a su eliminación sin perjudicar los intereses de la comunidad comprometida con el Programa y la implementación de éste.

FARC-EP:

En los casos donde, en el marco del PNIS, haya cultivadores que no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito o incumplan los compromisos adquiridos sin que medie caso fortuito o fuerza mayor, el Gobierno realizará su eliminación manual mediante procedimientos que prioricen las recomendaciones de las asambleas comunitarias y que no afecten el medio ambiente ni el bienestar y buen vivir de las comunidades comprometidas en la implementación del Programa.

El Gobierno solamente procederá con la eliminación previa notificación a las comunidades en los escenarios donde ya habiéndose iniciado los planes de sustitución existiera evidencia clara de casos que ameriten la eliminación. En toda circunstancia siempre se agotarán los recursos de persuasión.

Versión del 4 de mayo de 2014:

En desarrollo de una política soberana de lucha contra la producción y comercialización de drogas ilícitas, y como medida de protección del medio ambiente, el gobierno nacional se compromete a suspender las aspersiones aéreas de venenos o productos químicos de cualquier tipo que afecten la naturaleza. Adicionalmente, procederá a emprender las acciones tendientes a sanear las áreas afectadas y a resarcir los daños causados a las víctimas de las aspersiones.

Consideraciones:

- En ningún caso el Estado renunciará a la posibilidad de la erradicación manual forzosa cuando sea necesario.
- En ningún caso ni cultivadores ni recolectores serán considerados como víctimas por las acciones del Estado para erradicar.
- Tras la firma del acuerdo se espera que las condiciones de seguridad en los territorios mejoren pues ya no estarían las FARC presentes.
- Declaración de nulidad del Consejo de Estado de la posibilidad de aspersión en PNN.

12.05.2014

Documento de trabajo – pendientes punto 4

ENTREGADO A P

Opción:

No aspersión en territorios donde se ponga en marcha el PNIS, sin renunciar a la posibilidad de acudir a la erradicación manual forzosa.

3. Priorización de territorios

En el borrador conjunto del 10.04.2014:

El PNIS tiene una cobertura nacional que iniciará en los territorios priorizados en el marco de los PDET y atendiendo al principio de integración a la Reforma Rural Integral.

*Pendiente propuesta del Gobierno.

Opción:

El PNIS tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará en los territorios priorizados según los siguientes criterios:

- zonas priorizadas en el marco de los PDET, atendiendo al principio de integración a la Reforma Rural Integral;
- densidad de cultivos de uso ilícito y población;
- Parques Nacionales Naturales;
- casos en los que comunidades que no se encuentren dentro de los territorios señalados en los criterios anteriores se hayan acogido al tratamiento penal diferencial. Para esos casos se pondrán en marcha medidas especiales de asistencia en coordinación con las autoridades regionales y locales, que incluyan el acceso a los programas de asistencia social del Gobierno sin perjuicio de la posibilidad de acceso a los planes nacionales acordados en el marco de la RRI y de ser beneficiario en los términos establecidos en el punto 1.5 de la RRI.

Pendientes 4.2:

4. Modificaciones al sistema de salud pública:

Gobierno:

En opinión del Gobierno, la transformación del sistema de salud no hace parte de la Agenda del Acuerdo General

FARC-EP:

4.2.4.2 Reforma estructural al régimen de seguridad social en salud

Se impulsará una reforma estructural y profunda al régimen de seguridad social con los correspondientes rediseños institucionales, que materialice en forma efectiva el derecho a la salud y el bienestar de la población, con fundamento en los principios de la universalidad, la gratuidad, la equidad y la desmercantilización. Una condición necesaria de tal reforma resulta del desmonte inmediato de la intermediación financiera y la privatización, así como del fortalecimiento del sistema público estatal de salud y, en especial, de la red pública hospitalaria y de atención ambulatoria.

Opción:

Con el objetivo de mejorar la atención a los consumidores que requieran de tratamiento y rehabilitación de manera progresiva, el Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas que incluya acciones complementarias de rehabilitación e inserción social.